



*"Año del buen servicio al ciudadano"*  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN**  
HUÁNUCO - PERÚ  
SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1483-2017-UNHEVAL**

Cayhuayna, 17 de noviembre de 2017.

Vistos los documentos que se acompañan en tres (03) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 1335-2017-UNHEVAL, de fecha 13 de octubre de 2017, se resuelve: *AUTORIZAR la movilidad estudiantil internacional de estancia corta, de los estudiantes ROY EDSON ARPASI BARTOLO y YONY DANIEL ASTUHUAMAN VALVERDE, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial y LEIDY ANGELA RIVERA LLANTO y YON TOVAR POLINAR TOLENTINO, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica; para su participación en el X Congreso Iberoamericano de Tecnología Postcosecha y Agroexportaciones y Jornada Académicas en la Universidad de Chile, que se llevará a cabo en Santiago de Chile, del 28 de noviembre al 03 de diciembre de 2017; para lo cual se les OTORGA a cada uno de los referidos estudiantes el apoyo económico S/. 1,500.00 (mil quinientos con 00/100), afecto a la Específica de Gasto 25.31.11, afecto a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Certificación SIAF N° 1622 y Meta 055;*

Que la Directora de Cooperación Técnica Internacional, con el Oficio N° 816-2017-UNHEVAL-DCTI, solicita modificación de la Resolución Rectoral N° 1335-2017-UNHEVAL, en lo que corresponde a las fechas, debiendo ser del 27 de noviembre al 04 de diciembre de 2017; indicando que las fechas de viaje se ven en la necesidad de ser adelantadas por motivo que no se han conseguido pasajes para el 28 de noviembre y esto debido que recién el día 03 de noviembre le han podido entregar sus cheques respectivos;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 9911-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

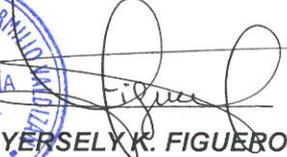
Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 1478-2017-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, los días 17 y 18 de noviembre de 2017;

**SE RESUELVE:**

- 1° **MODIFICAR**, en parte, la **Resolución Rectoral N° 1335-2017-UNHEVAL**, de fecha 13 de octubre de 2017, únicamente en el extremo de la fecha de la movilidad estudiantil, **debiendo ser del 27 de noviembre al 04 de diciembre** de 2017; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que la Dirección de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones complementarias.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
  
**Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO**  
RECTOR(E)

  
  
**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado-VRAcad.-VRInv.  
AL-OCI-Transparencia  
FCA-DCTI-DIGA  
Archivo